

GARANTÍAS DEL ENVÍO

Existe la posibilidad de coberturar la mercadería a ser trasladada, mediante la aceptación del pago de una tarifa por derecho de seguro de transporte, dentro de los alcances de la **“Póliza de Transporte”** contratada por ANDES EXPRESS SAC., para que en casos de accidentes de tránsito, robo, pérdida, daño, se encuentre cubierto el valor real (precio de costo y no de venta) de la mercadería a transportarse; ello, siempre que EL CLIENTE haya convenido expresamente la cobertura y el pago de la tarifa correspondiente.

Con la salvedad, de que no cubrirá toda aquella incidencia generada por circunstancias que escapan del normal manejo y control de ANDES EXPRESS SAC.

Cabe manifestar que la cobertura de la póliza excluye siniestros originados por hechos no previsibles como desastres naturales entre otros, así como aquellas circunstancias ajenas al control de ANDES EXPRESS SAC al igual que toda aquella mercadería considerada peligrosa o insegura, tales como explosivos, municiones, armas, productos inflamables, insumos químicos, entre otros que al momento de realizarse el envío sean considerados peligrosos o inseguros.

En caso ANDES EXPRESS SAC y EL CLIENTE así lo convengan, se podrán contratar pólizas flotantes y/o establecer políticas específicas y especiales para el traslado de mercadería en las que se especifique el alcance de la garantía del servicio contratado. El acuerdo deberá de ser formalizado expresamente.

PREMISAS EN CASOS DE INDEMNIZACIÓN

En caso EL CLIENTE decida coberturar mediante seguro antes descrito, la mercadería a ser trasladada, conforme lo indicado precedentemente, ANDES EXPRESS SAC. Indemnizará a EL CLIENTE siempre que cumpla las declaraciones siguientes:

Se haya realizado el envío dentro del marco legal de la Sunat, Aduanas y otros semejantes.
La Guía de Remisión emitida por EL CLIENTE contenga la información con todas las condiciones que exige la Sunat.
El lugar de recojo de la mercadería proporcionado por EL CLIENTE, cubra las condiciones básicas para que éste se realice en circunstancias seguras.
La mercadería haya sido debidamente embalada y señalizada (empaquetada) por EL CLIENTE, de manera que se transportará con la protección necesaria, fuera de los cuidados que ANDES EXPRESS tiene con el manejo de los productos. ANDES EXPRESS S.A.C. no asume ninguna responsabilidad respecto a la calidad y/o seguridad del embalaje proporcionado por EL CLIENTE por lo que se exime de cualquier compensación y/o indemnización en caso la mercadería se averíe a consecuencia de embalaje inapropiado o insuficiente por parte de EL CLIENTE.
Los datos proporcionados por EL CLIENTE deben ser precisos, completos y claros.
EL CLIENTE declare expresamente (vía email o documento físico) el valor de la mercadería a transportarse.

Para todo caso, la indemnización a realizarse luego de cumplidas las condiciones precedentes, será el valor que sea reconocido por el Seguro según corresponda a cada caso, salvo acuerdos específicos formalizados previamente entre EL CLIENTE y ANDES EXPRESS SAC.